

18 MAR 1987



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. *103* DE 26 MAR 1987 19

" POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 406 DEL DECRETO
EXTRAORDINARIO No. 1091 DE JUNIO 30 DE 1.979 "

* * *



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N^o.

103

DE 197

(26 MAR 1987)

" POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 406 DEL DECRETO EXTRAORDINARIO No. 1091 DE JUNIO 30 DE 1.979 "

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 11 de 1.986,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Refórmase el Numeral 3o. del Artículo 406 del - Decreto Extraordinario No. 1091 de Junio 30 de 1.979, así : Concepto previo favorable del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, sobre uso y destinación del bien.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha - de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Santiago de Cali a los 10 días del mes, de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1.987).

EL PRESIDENTE,

DAVID RIANO OSPINA

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
PRESIDENCIA

EL SECRETARIO,

CIRO EDGARDO CORTES VILLEGAS.

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

CERTIFICO : Que el presente Acuerdo fué discutido y aprobado en los tres debates reglamentarios celebrados en días diferentes así : Primer debate el día 19 de febrero de 1.987; Segundo debate el día 9 de marzo de 1.987 y Tercer debate el día 10 de marzo de 1.987.

CIRO EDGARDO CORTES VILLEGAS
Secretario General

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



Municipio de Santiago de Cali

ALCALDIA

MAR 20 10 12 A 87

PASA
REGISTRO N° 2762

20 de marzo de 1987

Doctor
HENRY J. EDER
Alcalde de Santiago de Cali
E. S. D.

Con oficio No.016 de marzo 19 del año en curso, se remitió de su despacho para revisión el proyecto de acuerdo "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 406 DEL DECRETO EXTRAORDINARIO No.1091 DE JUNIO 30 DE 1979".

La modificación introducida consiste en que a partir de la vigencia de dicho acuerdo, el concepto favorable que hasta la fecha emite la Junta de Planeación Municipal para autorizar al señor Alcalde a celebrar contratos de comodato, se radica en cabeza del Departamento Administrativo de Planeación.

En cuanto al aspecto netamente jurídico, se conceptúa que el Honorable Concejo Municipal tiene competencia para dictar normas como las contenidas en el proyecto, esto según lo dispone el Artículo 197 de la Constitución Política, la Ley 11 de 1986 y el Decreto Ley 1333 de 1986, Artículo 273.

Atentamente,

FERNANDO JORDAN MEJIA
Jefe División Jurídica



agp.

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO

AJM- 000399

ALCALDE
MAY 22 10 10 A.M.
PASA
REGISTRO N°
A 764

Santiago de Cali, Mayo 13 de 1.987.

Doctor
HENRY J. EDER CAICEDO
Alcalde Municipal
Cali (V).

El Señor Gobernador del Departamento, mediante Resolución No. 1095 de Abril 21 de 1987, delegó en el Director del Departamento Administrativo Jurídico de la Gobernación, "La elaboración y firma de las comunicaciones remisorias a los Concejos Municipales y a los Alcaldes, de los actos que ellos expidan y envíen a la Gobernación para su revisión constitucional, cuando de ésta resulte que dichos actos se encuentran ajustados a derecho".

En desarrollo de dicha delegación remito a usted y por su conducto, al Honorable Concejo Municipal de esa localidad, por haberlos encontrado conforme a derecho, los siguientes Acuerdos:

Acuerdo No. 98 de Marzo 16 de 1.987, del Honorable Concejo Municipal de Cali, "Por el cual se adopta el reglamento interno del Concejo".

Acuerdo No. 99 de Marzo 26 de 1.987, del Honorable Concejo Municipal de Cali, "Por el cual se autoriza al Alcalde para celebrar un contrato de Comodato con la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca "Comfandi" para la construcción de un Centro Integrado de servicios Especiales".

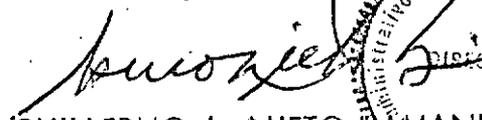
Acuerdo No. 100 de Marzo 26 de 1.987, del Honorable Concejo Municipal de Cali, "Por medio del cual se crea un Barrio y se le da el nombre de Chiminangos Primera Etapa".

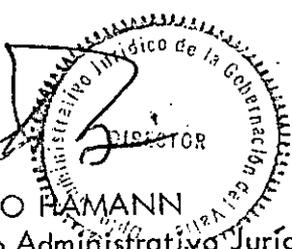
Acuerdo No. 101 de Marzo 26 de 1.987, del Honorable Concejo Municipal de Cali, "Por medio del cual se crea un barrio y se le da el nombre de Petecuy tercera etapa".

Acuerdo No. 102 de Marzo 26 de 1.987, del Honorable Concejo Municipal de Cali, "Por medio del cual se establece una limitación para los predios de propiedad privada que sean resonificados para destinarlos a zonas verdes de uso público y se establece una exención".

Acuerdo No. 103 de Marzo 26 de 1.987, del Honorable Concejo Municipal de Cali, "Por el cual se modifica el artículo 406 del Decreto Extraordinario número 1091 de Junio 30 de 1.979".

Atentamente,


GUILLERMO A. NIETO HAMANN
Director Departamento Administrativo Jurídico



FPV/nc

Cali, 18 MAR 1987

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

A C U E R D O No. 103 " POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 406 DEL DECRETO EXTRAORDINARIO No. 1091 DE JUNIO 30 DE 1.979 ".

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL



A L C A L D I A

Cali, 26 MAR 1987

PUBLIQUESE Y EJECUTESE DE CALI

ALCALDE

HENRY J. EDER CAICEDO
ALCALDE DE CALI

ANTONIO JOSE DE JUAN ESCOBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

JOSE RENAN TRUJILLO GARCIA
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION MUNICIPAL

LUIS FERNANDO CRUZ GOMEZ
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

STELLA MORALES DE LLANOS
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

BEATRIZ GOMEZ DE DUSSAN
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

JORGE DELGADO FERNANDEZ DE SOTO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ALBERTO LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

JAIME MEJIA ARANGO
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA

Cali, 09 ABR 1987

En la fecha, fué publicado en el Boletín Oficial No. 11 el presente Acuerdo.

HECTOR MORENO GONZALEZ
Asistente de Información y Prensa

